

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPE N° 715-02001-2022.
ES

DECRETO N° **2155** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Sra. Martínez, Blanca Belén, CUIL 27-34635076-3, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000230-S-2023, se reconoció a partir del 01 de julio de 2017, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Sra. Martínez, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Sector de Puerperio - Internación del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y ajuste del mencionado Adicional por el periodo 2023, adeudándose a la Sra. Martínez el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que, corresponde tener por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Martínez desde el 01 de julio de 2017 correspondiente al Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, y teniendo en cuenta la fecha en la que se solicitó su reconocimiento (15/09/2022), corresponde autorizar abonar el pago del mencionado Adicional por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción, de conformidad a la normativa que prevé el Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Martínez, Blanca Belén, CUIL 27-34635076-3, categoría A-1 (i-1), con más el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Sector de Puerperio - Internación del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de julio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26 Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, la erogación que demande el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, de la Sra. Martínez, Blanca Belén, CUIL 27-34635076-3, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

MINISTERIO DE SALUD

CLAUDIA GISELA JUANZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

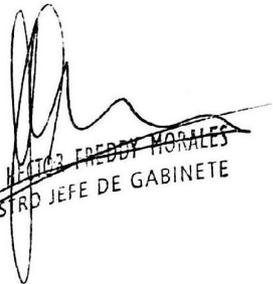


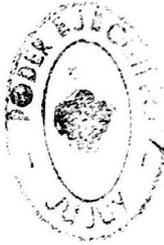
III...CDE. A DECRETO N°

2155 -3-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO




C.E. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy